



**I. MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN
DEPARTAMENTO DE SALUD
QUILLÓN**

DECRETO ALCALDICIO N° 295 /

Quillón, 01 de Octubre de 2013.

VISTOS:

- El Decreto Alcaldicio N° 109, de fecha 25 de Febrero de 1991, que aprueba el Reglamento Interno del Departamento de Salud Municipal de Quillón.
- La Ley N° 18.883/89, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.
- La Ley N° 19.378/95, sobre Estatuto de Atención Primaria de Salud, de fecha 13 de Abril de 1995.
- El Decreto Alcaldicio N° 472, de fecha 05 de Junio de 1996, que aprueba el Reglamento de la Carrera Funcionaria del Personal regido por el Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal de la comuna de Quillón.
- El Decreto Alcaldicio N° 028 de fecha 07 de Febrero de 2013, que aprueba Convenio Programa de Apoyo al Desarrollo Bio-Psicosocial en las Redes Asistenciales.
- El Contrato a Honorarios suscrito entre la I. Municipalidad de Quillón y El Sr. Juan Francisco Morales Orostica, de fecha 01 de Julio de 2013, enmarcado dentro del Programa **"CHILE CRECE CONTIGO"**.
- La sentencia de proclamación de Alcaldes N° 14 de fecha 30 de Noviembre de 2012, por el que se Proclama como Alcalde de la I. Municipalidad de la comuna de Quillón a Don Alberto Gyhra Soto.
- La Ley N° 18.695, **ORGÁNICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES**, de fecha 31 de Marzo de 1988 y sus posteriores modificaciones y las necesidades del Servicio.

DECRETO:

1. **APRUEBASE EL CONTRATO A HONORARIOS SUSCRITO ENTRE LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN DEPARTAMENTO DE SALUD Y EL SR. JUAN FRANCISCO MORALES OROSTICA**, para realizar Horas de Extensión Horaria, según lo establecido en todos los puntos del respectivo Contrato aprobado por el presente Decreto.
2. El Departamento de Salud pagará la cantidad de \$ 4.000.- (Cuatro mil pesos) la hora. Impútese el gasto que origine la ejecución del presente Decreto a la cuenta N° 114.05.15 denominada Aplicación de Fondos Chile Crece Contigo del Departamento de Salud Municipal.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y REGÍSTRESE



JORGE PAREDES PAREDES
SECRETARIO MUNICIPAL (S)



NELSON ALVAREZ USLAR
ALCALDE (S)

NAU/JPP/LJC/jsb.

DISTRIBUCIÓN:

- Carpeta Personal Sr. Juan Morales O.(2)
- Archivo Departamento Salud de Quillón.
- Archivo Ppto. y Finanzas Desamu.
- Archivo Secretaria Municipal de Quillón.
- Archivo Control Municipal de Quillón.
- Transparencia Municipal www.quillon.cl

CONTRATO A HONORARIOS

En la comuna de Quillón a 01 de Octubre de 2013, entre la Ilustre Municipalidad de Quillón Departamento de Salud, R.U.T. N° 61.972.800-9, representado en este acto por el Alcalde de Quillón Sr. Alberto Gyhra Soto, Cédula de Identidad N° 3.614.073-9, ambos con Domicilio en 18 de Septiembre N° 250 de la comuna de Quillón y por otro lado al Sr. Juan Francisco Morales Orostica, R.U.T. N° 07.636.903-8, con domicilio en Villa Los Aromos, de la Comuna de Quillón, convienen el siguiente contrato:

PRIMERO : El Departamento de Salud Municipal de Quillón, por el presente instrumento contrata a honorarios al **SEÑOR JUAN FRANCISCO MORALES OROSTICA**, enmarcadas dentro del programa **"CHILE CRECE CONTIGO"** para la realización de horas de Extensión Horaria en el Centro de Salud Familiar (CESFAM) de Quillón.

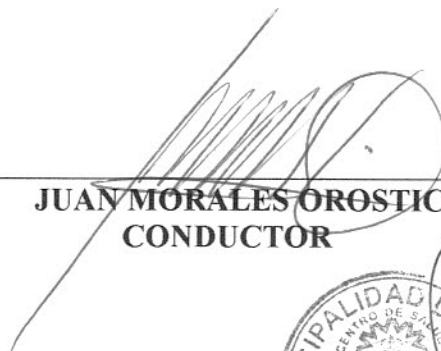
SEGUNDO : El presente contrato se inicia a contar del 01 de Octubre de 2013 y hasta el 31 de Diciembre de 2013.

TERCERO : La jornada establecida para el presente contrato será de 15 horas semanales de Lunes a Jueves de 17:00 hrs. a 20:00 hrs. y Viernes de 16:00 hrs. a 19:00 hrs.

CUARTO : Cualquiera de las partes podrá poner fin al presente contrato, con aviso por carta certificada con al menos 30 días de antelación. No habrá derecho a indemnización de ninguna especie, por efecto del término anticipado del contrato.

QUINTO : El Departamento de Salud pagará la cantidad de \$ 4.000 (Cuatro mil pesos) la hora, pactado según los turnos establecidos por horario, previa presentación de la respectiva Boleta de Honorarios entregada el último día del mes y pagadero dentro de los diez primeros días del mes siguiente. El 10% de impuesto será retenido y enterado por el Municipio en arcas fiscales, en cumplimiento a la normativa legal vigente.

SEXTO : El presente contrato se firma en siete ejemplares del mismo tenor, uno de los cuales recibirá el trabajador en este acto a su entera conformidad.


JUAN MORALES OROSTICA
CONDUCTOR




NELSON ALVAREZ USLAR
ALCALDE (S)




LUISA PEREZ CARDENAS
DIRECTORA (S) DESAMU QUILLÓN

